



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.277

Salta, viernes 22 de julio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 558 del 19/7/2022 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA CELESTE CÓRDOBA, COMO JEFA DE PROGRAMA DE ASESORÍA JURÍDICA. DESIGNA A LA DRA. SOFIA GOYTIA MORILLO, EN EL MISMO CARGO.	7
N° 559 del 19/7/2022 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. SILVINA PATRICIA GALLARDO MARTÍNEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DE JUDICIALES. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. DESIGNA A LA DRA. SAYRA ESTEFANÍA BARROSO, EN EL MISMO CARGO.	7
N° 560 del 19/7/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA DRA. CONSUELO DE LA SERNA, COMO DIRECTORA GENERAL DE SUMARIO. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.	8
N° 561 del 19/7/2022 – M.S.yj. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. LETICIA MARÍA DEL VALLE CHAILE PEREYRA.	9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 453 D del 19/7/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. DR. HECTOR HUGO PALACIOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 454 D del 19/7/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JOSÉ EDUARDO NIEVA.	11
N° 455 D del 19/7/2022 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA DEL VALLE LAGORIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 456 D del 19/7/2022 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTE O N° 018521. MATRÍCULA N° 174.312 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. PROYECTO URBANÍSTICO "URBYCON".	12
N° 457 D del 19/7/2022 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ALEJANDRA MABEL LUGO.	14
N° 458 D del 19/7/2022 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CARLOS ALBERTO BARRIENTOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	15

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 117 del 18/7/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTOS AL ADICIONAL DE OBRA N° 1 Y A LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA, DEPOSITO Y RECINTOS EN ESTACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA DE FINCA LAS COSTAS – SALTA.	16
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 87 DEL 14/07/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	18
N° 90 DEL 18/07/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	21
N° 518 DEL 18/07/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	24
N° 516 del 18/7/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE HICKMAN ETAPA I – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	26
N° 517 del 18/7/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA. RESOLUCIÓN S.O.P. N° 87/22, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA B° FERROVIARIO SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	28
N° 519 del 18/7/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LA PUNTANA EL ALGARROBAL – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	30
N° 520 del 18/7/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 – ETAPA I – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	32

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 25/22	33
---	----

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 24/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 23/22	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 2/2022	35
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 4/2022 – 2° LLAMADO	36
SC MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 18/22	36
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 329/22	37
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 330/22	37
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 331/22	38
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA –N° 332/22	39
SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 333/22	39
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA –N° 334/22	40
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 17/20	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 52/22	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/22	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 64/20	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 63/22	42
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 83/22	42
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 2/2022	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 5/2022	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 4/2022	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 122/2022	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 116/2022	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 117/2022	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE –EXPTE N° 07/2022	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE –EXPTE N° 83/2022	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE –EXPTE N° 91/2022	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE –EXPTE N° 93/2022	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22932/22	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22945/22	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22941/22	

	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22946/22	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22925/22	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22934/22	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22929/22	51
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE –EXPTE N° 97/2022	51
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE –EXPTE N° 127/2022	52
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE –EXPTE N° 128/2022	52
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE –EXPTE N° 168/21	53

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ERAMINE SUDAMERICA SA – EXPTE. N° 23875	55
TOMAS III – EXPTE. N° 24.142 – DPTO. LOS ANDES	55

SUCESORIOS

RODAS, ROBERTO ROGELIO – EXPTE N° 692812/19	56
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BAS SAS	58
HLSF SRL	59

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE. ANDES SA	61
-----------------	----

AVISOS COMERCIALES

POSCO ARGENTINA SAU	62
---------------------	----

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/7/2022	65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/7/2022	65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 558

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.

VISTO la renuncia formulada por la Dra. María Celeste Córdoba – D.N.I. N° 31.338.149 como Jefa de Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaria de Derechos Humanos dependiente de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Celeste Córdoba fue designada por Decisión Administrativa N° 144/21 y presenta su renuncia al cargo de Jefa de Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaria de Derechos Humanos.

Que por razones de servicio resulta necesario cubrir las funciones realizadas por el agente que se encuentra vacante

Que procede designar a la Dra. Sofia Goytia Morillo como Jefa de Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaria de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Dra. María Celeste Córdoba D.N.I. 31.338.149 como Jefa de Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaria de Derechos Humanos dependiente de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 12 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Sofia Goytia Morillo D.N.I. N° 37.303.288, como Jefa de Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaria de Derechos Humanos dependiente de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 12 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042217

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 559

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.

VISTO la vacante en la Dirección General de Judiciales, de la Secretaria de Defensa del consumidor dependiente de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la vacante del cargo de Directora General de Judiciales, de la Secretaria de Defensa del Consumidor.

Que por razones de servicio resulta necesario cubrir las funciones realizadas por el agente que se encuentra vacante

Que procede designar a la Dra. Sayra Estefanía Lens Barroso como Directora General de Judiciales, de la Secretaria de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Dra. Silvina Patricia Gallardo Martínez – D.N.I. N° 28.260.383 como Directora General de Judiciales, de la Secretaria de Defensa del Consumidor de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del presente instrumento.

ARTICULO 2°. – Designar a la Dra. Sayra Estefanía Lens Barroso D.N.I. N° 36.346.034, como Directora General de Judiciales, de la Secretaria de Defensa del Consumidor dependiente de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042218

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 560

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la vacante en la Dirección General de Sumarios, de la Secretaria de Defensa del consumidor dependiente de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y

CONSIDERANDO;

Que ante la vacante al cargo de la Dirección General de Sumarios, de la Secretaria de Defensa del Consumidor.

Que por razones de servicio resulta necesario cubrir las funciones realizadas por el agente que se encuentra vacante

Que procede designar a la Dra. Consuelo de la Serna como Directora General de Sumario, de la Secretaria de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Consuelo de la Serna D.N.I. N° 27.974.484, como Directora General de Sumario, de la Secretaria de Defensa del Consumidor dependiente de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042219

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 561
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 394-328731/2019-0

VISTO, la solicitud de Comisión de Servicios de la licenciada Leticia María del Valle Chaile Pereyra, personal administrativa de planta permanente de la Dirección de Justicia Penal Juvenil, de la Subsecretaría de Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la presentación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicio presentada en la Secretaria de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública, pueden ser suplidas por la licenciada Leticia María del Valle Chaile Pereyra, quien cuenta con el perfil idóneo a los efectos;

Que las autoridades superiores competentes han tomado la debida intervención prestando conformidad al presente trámite y a la solicitud efectuada;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13º de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1º, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL CORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Licenciada Leticia María del Valle Chaile Pereyra, D.N.I. N° 29.742.647, personal de planta permanente de la Dirección de Justicia Penal Juvenil de la Subsecretaría de Políticas Penales dependiente del Ministerio de

Seguridad y Justicia, a la Secretaria de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de su notificación y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – Esteban

Fechas de publicación: 22/07/2022

OP N°: SA100042220

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Julio de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 453 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
EXPEDIENTE N° 0140341-105697/2022-0.**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. HECTOR HUGO PALACIOS, D.N.I. N° 12.843.241, personal de planta permanente, dependiente del entonces Ministerio Seguridad, a partir del 11 de mayo de 2022, por jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de mayo de 2022, la renuncia del Dr. **HECTOR HUGO PALACIOS, D.N.I. N° 12.843.241**, al Cargo: Profesional, Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Ministerio de Seguridad y Justicia, según Decreto N° 2821/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. PALACIOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042198

SALTA, 19 de Julio de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 454 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-
Expediente N° 295-100.798/2022-0.-

VISTO la renuncia presentada por el Sr. José Eduardo Nieva, D.N.I. N° 27.552.226, Personal Civil Temporario para el área de TIC, dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2022, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado a fs. 02 y 07, el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo;

Que a fs. 05, el renunciante por voluntad propia expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1901/09, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que habiendo tomado intervención la Secretaria de Seguridad, Dictamen N° 228 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia Dictamen N° 959/22, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2022, la renuncia del Sr. José Eduardo Nieva, D.N.I. N° 27.552.226, incorporado mediante Resolución Conjunta N° 522/16 con los valores del Adicional por Función Especial Sistema de Emergencias 9-1-1 para cada nivel y perfil de los agentes incluidos en el Régimen Especial de Empleo para el personal civil que presta servicios en el ámbito del Sistema de Emergencias 9-1-1.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el boletín oficial, registrar y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042198

SALTA, 19 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 455 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 386-145409/22-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia de la señora Susana del Valle Lagoria, D.N.I. N° 12.407.638, agente de la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 obra la constancia de otorgamiento del beneficio previsional jubilatorio emitido por el ANSES;

Que la señora Lagoria, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que corresponde aceptar su renuncia a partir del 1° de Julio de 2022 por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en la Ley N° 24.241 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que a fs. 05/05 vta., la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 516/22, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora SUSANA DEL VALLE LAGORIA, D.N.I. N° 12.407.638, agente de la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, por acogerse al Beneficio Jubilatorio y a partir del 1° de Julio de 2022, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042200

SALTA, 19 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 456 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 18-33316/2014-0 y agregado

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo y aceptación de donación del espacio de uso institucional respecto del inmueble identificado con Matrícula N° 174.312 del Departamento Capital, para el proyecto urbanístico denominado "URBYCON", de propiedad de los Sres. Laura Susana Laconi, Leonardo José Laconi, María Cristina Laconi, Francisco Luis Laconi Martorell, Alejandro Martorell Carranza, Paula María Martorell Carranza, Flavia Martorell Carranza, Virginia Martorell Carranza y Ricardo Damián Martorell Carranza; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que resulta necesario dejar establecido que de las Matrículas de Origen Nros. 144.086, 105.232 y 105.243 y 105.243 deriva la Matrícula N° 172.755 y de esta última surge la Matrícula N° 174.312 del Departamento Capital, objeto de las presentes actuaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del plano visado por la Municipalidad de Salta, Dirección de Vialidad de Salta y el COPAIPA (fs. 99); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 95); 3) Resolución N° 1001/14 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Municipalidad de Salta a través de la cual se extiende el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (fs. 96); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA (fs. 93); 5) A fs. 87 obra Acta de Recepción Definitiva de red de agua y red colectora de desagües cloacales, emitida por la empresa Aguas del Norte – CO.SA.y S.A. aclarando que está última se hará cargo de la operación y mantenimiento de la obra; 6) Ordenanza N° 15657/19 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Salta que acepta la donación de calles, ochavas y espacios verdes (fs. 73) y 7) Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliarios de la Matrícula N° 174.312 del Departamento Capital, emitido por la Municipalidad de Salta (fs. 112);

Que, en lo que respecta a la superficie destinada a uso institucional, a fs. 97/98 rola el ofrecimiento de donación, con firmas certificadas de los titulares del inmueble Matrícula N° 174.312, de una superficie de 1 ha. 2.601,33 m² con tal destino, lo que representa un total de 16,76% de la superficie neta de lotes, un porcentaje mayor al mínimo de 10% establecido en la normativa;

Que en relación a este tema, la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios (fs. 108/109) no manifiesta observaciones, informando que se ha procedido al desglose para la oportuna aceptación de la superficie donada;

Que al respecto, a fs. 117/118 rola el Dictamen N° 03/22 de la Asesoría Legal de la Dirección General de Inmuebles y a fs. 123/123 vta. el Dictamen N° 23/22 emitido por la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, sin observaciones que formular para la aceptación de la donación de espacio de uso institucional;

Que la documentación acompañada al proyecto presentado, fue analizada de manera pormenorizada por los organismos técnico y jurídico de la Dirección General de Inmuebles, que se expidieron respecto al cumplimiento de cada uno de los presupuestos definidos en la normativa para la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 018521 respecto del inmueble Matrícula N° 174.312 del Departamento Capital;

Que a fs. 128/130, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del plano de mensura y loteo y aceptación de la donación de espacio de uso institucional correspondientes;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N°

8.171, modificada por su par N° 8.274 y Decretos Nros. 1.682/2019 y 308/2022; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo N° 018521, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles respecto del inmueble identificado con Matrícula N° 174.312 del Departamento Capital, de propiedad de los Sres. Laura Susana Laconi, Leonardo José Laconi, María Cristina Laconi, Francisco Luis Laconi Martorell, Alejandro Martorell Carranza, Paula María Martorell Carranza, Flavia Martorell Carranza, Virginia Martorell Carranza y Ricardo Damián Martorell Carranza, y que se corresponde con el proyecto urbanístico denominado "URBYCON".

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta por parte de los señores Laura Susana Laconi, D.N.I. N° 12.790.758, Leonardo José Laconi, D.N.I. N° 14.303.109, María Cristina Laconi, D.N.I. N° 12.790.762, Francisco Luis Laconi Martorell, D.N.I. N° 14.865.653, Alejandro Martorell Carranza, D.N.I. N° 13.347.203, Paula María Martorell Carranza, D.N.I. N° 16.898.966, Flavia Martorell Carranza, D.N.I. N° 20.399.184, Virginia Martorell Carranza, D.N.I. N° 14.489.762 y Ricardo Damián Martorell Carranza, D.N.I. N° 22.468.072, de una superficie de 1 ha. 2.601,33 m², del inmueble identificado como Matrícula N° 174.312 del Departamento Capital, conforme fracción individualizada con la Parcela 1 de la Manzana 46 en Plano de Mensura y Loteo N° 018521 de la Dirección General de Inmuebles, para su reserva como "espacio de uso institucional" de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a los señores Laura Susana Laconi, Leonardo José Laconi, María Cristina Laconi, Francisco Luis Laconi Martorell, Alejandro Martorell Carranza, Paula María Martorell Carranza, Flavia Martorell Carranza, Virginia Martorell Carranza y Ricardo Damián Martorell Carranza, la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, una vez acreditada la presentación de los certificados de libre deuda actualizados.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control, y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042201

SALTA, 19 de Julio de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 457 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030041-130913/2022.-**

VISTO la renuncia presentada por la Dra. ALEJANDRA MABEL LUGO, D.N.I. N° 18.551.589, agente de planta permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 30 de mayo de 2022, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274, y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 30 de mayo de 2022, la renuncia de la Dra. ALEJANDRA MABEL LUGO, D.N.I. N° 18.551.589, Personal de planta permanente, en el cargo N° de Orden 61 como Profesional Intermedio (interino), Agrupamiento: Profesional, Función Jerárquica I, con retención del Cargo N° de Orden 62 – Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, del Decreto N° 460/17, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Ministerio de Gobierno, Derechos humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Dra. LUGO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 22/07/2022

OP N°: SA100042221

SALTA, 19 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 458 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030052-121069/2022.-

VISTO la renuncia presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO BARRIENTOS, D.N.I. N° 12.790.625, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 23 de mayo de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0959270-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra sumario administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso,

por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274, y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 23 de mayo de 2022, la renuncia del Sr. CARLOS ALBERTO BARRIENTOS, D.N.I. N° 12.790.625, al Cargo: Ordenanza – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 252, dependiente de la División Mantenimiento – Dirección Administración Financiera y Patrimonio – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Decreto N° 749/14.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sr. BARRIENTOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042222

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 18 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 117

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 272-163422/2021-6 y agregados.-

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación del Adicional de Obra N° 1 y la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTENA, DEPOSITO Y RECINTOS EN ESTACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA DE FINCA LAS COSTAS - SALTA", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista AL INGENIERIA S.R.L. mediante Resolución N° 08/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 13/01/2022 por la suma de Pesos Argentinos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con tres centavos (\$39.848.698,03) IVA incluido, a valores del mes de octubre del año 2021;

Que a fs. 1/2 y 99/103 el inspector de la obra eleva la documentación del Adicional de obra N° 1 y de la Redeterminación de Precios N° 1 al mes de enero/2022, y a fs.

3/72 y 104/179 se adjuntan solicitudes de la contratista, acompañándose la documentación respectiva;

Que los trabajos adicionales se encuentran detallados en la nota de elevación de fs. 02 y resultan necesarios para la correcta terminación de la obra y así poder lograr una mejor funcionalidad de la misma;

Que a fs. 75 mediante la Actuación N° 046/2022, rola intervención de la Dirección Contratistas de Obras Públicas, a fs. 76/77 el Dictamen N° 103/2022 del Subprograma Control de Legalidad y a fs. 78 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional de Obra N° 1 asciende a la suma de Pesos siete millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y un centavos (\$7.589.344,71) al mes de octubre de 2021;

Que a fs. 97 mediante nota CSC/CAR N° 1782/2022 el Banco Interamericano de Desarrollo informa la no objeción al Adicional de Obra N° 1 objeto de estas actuaciones;

Que a fs. 184 mediante la Actuación N° 045/2022, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia – Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 1 por el período de octubre/2021 a enero/2022 asciende al 6,64%, superando el 5 % previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 95, 193 y 196 se encuentran agregadas las autorizaciones del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 211/2012 (prorrogada por Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos) y por el Decreto N° 572/2006 y a fs. 204 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 205/208 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 60% por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 40% restante por aportes locales;

Que el contrato establece que estará sujeto a ajuste de precios a partir de la fecha de apertura de acuerdo a la metodología establecida en el Decreto Provincial N° 1170/2003 y, sus modificatorios;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3721/2013, establece que "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor, tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003, que justifica la viabilidad de la Redeterminación de Precios N° 1;

Que a fs. 209/211 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 213, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los

organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los procedimientos correspondientes al Adicional de Obra N° 1 y a la Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTENA, DEPOSITO Y RECINTOS EN ESTACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA DE FINCA LAS COSTAS - SALTA", en el marco del Decreto N° 1170/2003, ejecutada por la empresa AL INGENIERIA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos cincuenta millones ochenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$50.085.334,85), IVA incluido, al mes de enero del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda al contrato de obra correspondiente al Adicional de Obra N° 1 y a la Redeterminación de Precios N° 1.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000902.123121 y Sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012000901.123121. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042206

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 14 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 87

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 - 197.897/21-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 03/22, para la contratación de la obra "CIUDAD JUDICIAL DE ORÁN - 1ª ETAPA - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 789/792, mediante Resolución N° 127/22 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 1.971.096.424,04 (pesos un mil novecientos setenta y un millones noventa y seis mil cuatrocientos veinticuatro con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, con un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 806/979, mediante Resolución N° 09/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que posteriormente por Resoluciones N° 28/22 y 39/22 (fs. 1.078/1.079 y 1135/1136 respectivamente), se prorrogan las fechas de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 03/22 de la obra de referencia, finalmente para el día 06 de Abril de 2.022 con el Visto Bueno del señor Ministro de Infraestructura (fs. 1.134);

Que según constancias de fs. 799, 1081 y 1145, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 794, 1080 y 1144 en el Boletín Oficial, a fs. 795, 1077 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06 de Abril de 2.022 (fs. 1241/1242), presentaron sus ofertas 02 (dos) empresas: "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A." y "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 1.927/1.929, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 09/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda admitir, en lo relacionado a los requisitos formales, a ambas ofertas de las empresas presentadas, pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cumplen con los indicadores económicos financieros requeridos por los pliegos, cubriendo las garantías allí exigidas, reúnen los requerimientos técnico constructivos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", en la suma de \$ 2.778.667.169,63 (pesos dos mil setecientos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y nueve con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, que representa un 18,78 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 1.930/1.934, rolan las constancias de las

notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 1.937/1.938, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 1.939/1.940, mediante Dictamen N° 255/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 1941, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 108/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 03/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 127/22 del Ministerio de Infraestructura para la ejecución de la obra "CIUDAD JUDICIAL DE ORÁN – 1ª ETAPA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.971.096.424,04 (pesos un mil novecientos setenta y un millones noventa y seis mil cuatrocientos veinticuatro con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, con un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L." y "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT N° 30-50152249-6, la ejecución de la obra "CIUDAD JUDICIAL DE ORÁN – 1ª ETAPA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 2.778.667.169,63 (pesos dos mil setecientos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y nueve con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 24.649.660,00 al Curso de Acción: 092005006201 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 603 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2022; la suma de \$ 1.285.301.744,13 al Curso de Acción: 092007159801 – Financiamiento: A.E. Argentina hace

(299) – Proyecto: 946 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00005711
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 4,851.00
OP N°: 100096084

SALTA, 18 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 90

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 267 – 52762/21– 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 13/22, para la contratación de la obra “REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 840/842, mediante Resolución N° 32/22 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 1.050.163.656,16 (pesos un mil cincuenta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis con 16/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 848/947, mediante Resolución N° 48/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 954 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 955 en el Boletín Oficial, a fs. 956 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Abril de 2.022 (fs. 975/976), presenta su única oferta la empresa “NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de

Contrataciones de la Provincia establecido por la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 1338/1339, rola el primer informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 48/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta de la empresa “NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.”;

Que sin perjuicio de lo expresado, a fs. 1340 la Comisión Evaluadora, solicita una mejora de las condiciones de su oferta a la empresa “NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.”, en razón de que se advierte que el oferente cotiza algunos valores superiores a los previstos en el presupuesto oficial, ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072;

Que en consecuencia, a fs. 1342/1507, la empresa “NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.”, presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de prepuesta, la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 11508/1510, rola un segundo informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 48/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual informa que habiéndose detectado algunos errores en la planilla de cómputos del oferente, (fs. 984), respecto del cálculo del impuesto a las actividades económicas, ya que el porcentaje de dicho tributo se aplicó sobre el monto del I.V.A., y no sobre el Subtotal 1, lo que generó un equívoco en la suma total cotizada, el oferente en forma espontánea subsana dicha incorrección (fs. 1334/1337) presentando la documentación pertinente que así lo refleja, sin alterar el monto total cotizado, razón por la cual procede al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta mejorada resulta admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, su plan de trabajos y metodología propuesta son coherentes y la oferta respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.”, en la suma de \$ 1.475.244.713,67 (pesos un mil cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos trece con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2.022, que representa un 29,99 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 1511/1512, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 1516/1517 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 1518/1519 vta., mediante Dictamen N° 305/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación

correspondiente;

Que a fs. 1520, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 117/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 13/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 32/22 del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la obra "REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.050.163.656,16 (pesos un mil cincuenta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT N° 30-711209456, la ejecución de la obra "REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 1.425.170.400,03 (pesos un mil cuatrocientos veinticinco millones ciento setenta mil cuatrocientos con 03/100) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 266.000.000,00 al Curso de Acción: 092008026502 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Proyecto: 816 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio: 2.022 y la suma de \$ 655.000.000,00 al Curso de Acción: 092008026503 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 1011 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2023, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00005711
Fechas de publicación: 22/07/2022

SALTA, 18 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 518
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 191.965/21– 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 42/22, para la contratación de la obra “EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 119/120, mediante Resolución S.O.P. N° 225/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 19.361.358,81 (pesos diecinueve millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 124/153, mediante Resolución N° 59/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 159 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 158 en el Boletín Oficial, a fs. 160 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03 de Mayo de 2.022 (fs. 185/186), presenta su única oferta la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 217/218, rola el primer informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 59/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual, atento que el oferente cotiza valores superiores a los previstos en el presupuesto oficial solicita a la empresa una mejora de oferta, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° párrafo de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 221/224, la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, cómputo y presupuestos y análisis de precios correspondientes;

Que a fs. 231/233, rola el segundo informe de la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales a la oferta mejorada presentada por la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., pasando al análisis de los

criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planillas de Datos Garantizados, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a su cotización de la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", en la suma de \$ 30.273.431,02 (pesos treinta millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, que representa un 29,97 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 242/243, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 246 vta. y 247, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación de fs. 109 y realiza nueva imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 248/257, obra informe emitido por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. en la cual manifiesta que la oferta resulta superior al presupuesto oficial actualizado en un 4,16%, atento que el valor que corresponde al mes de marzo 2022, que asciende a la suma de \$ 29.064.158,57 (pesos veintinueve millones sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con 57/100), es el se debiera de utilizarse para determinar el porcentaje de aumento o disminución de la oferta;

Que a fs. 258/259, mediante Dictamen N° 220/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la S.O.P., toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 260, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 116/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 42/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 225/22, para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO - LOCALIDAD DE LOS TOLDOS - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.361.358,81 (pesos diecinueve millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste

Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, CUIT N° 33-71432440-9, la ejecución de la obra “EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 30.273.431,02 (pesos treinta millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 19.361.358,81 al Curso de Acción: 092007159801 – Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) – Proyecto: 946 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022, y la suma de \$ 10.912.072,21 al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 586 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005710
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 4,791.50
OP N°: 100096081

SALTA, 18 de Julio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 516
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 68.687/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE HICKMAN ETAPA I – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Embarcación, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará potenciar el alumbrado público sobre el acceso a la localidad de Hickman y mejorar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal de la zona;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea aérea de 1.062 m. de alumbrado público sobre 40 columnas de hierro de 11 metros con

artefactos LED IP65 de 200 W con la instalación de un tablero para poder seccionar la carga, la construcción de una línea subterránea sobre RN N° 81 de 250 m. de alumbrado público sobre 6 columnas de hierro de 11 metros con artefactos LED IP65 de 200 W con un tablero para poder seccionar la carga, el proyecto técnico y retiro de artefactos y postes existentes y un centro de transformación de 16 Kva/33 KV según la factibilidad de Edesa, conforme al detalle de la Memoria Técnica Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/05;

Que en virtud de ello, a fs. 25/36 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.429.425,01 (pesos veintidós millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos veinticinco con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 25;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 21, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 219/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51/52, rola Dictamen N° 302/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 110/22;

Que a fs. 55, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE HICKMAN ETAPA I - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 22.429.425,01 (pesos veintidós millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos veinticinco con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042202

SALTA, 18 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 517

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 13.735/21– 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 87/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 157/158), se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 113/21 para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA B° FERROVIARIO SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 12.840.306,24 (pesos doce millones ochocientos cuarenta mil trescientos seis con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que en ese marco a fs. 160/162, se efectuaron 3 (tres) invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03 de Junio de 2.022 (fs. 164), presentó su única oferta la empresa “CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 247/248, rola el informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, verifica técnicamente con lo requerido en los pliegos, tiene capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su análisis de precios razonable, plan de trabajos y metodología coherentes, equipamiento suficiente y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", en la suma de \$ 20.284.660,58 (pesos veinte millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, que representa un 1,89 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta admisible y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 249, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 252/253, mediante Dictamen N° 205/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 254, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 255, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 113/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 87/22, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA B° FERROVIARIO SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 12.840.306,24 (pesos doce millones ochocientos cuarenta mil trescientos seis con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", CUIT N° 30-71500760-2, la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA B° FERROVIARIO SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$20.284.660,58 (pesos veinte millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la

modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 10.692.398,00 al Curso de Acción: 092007162701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 616 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042203

SALTA, 18 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 519
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 85.353/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LA PUNTANA EL ALGARROBAL – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/24, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá proveer de suministro eléctrico a diversos lotes del Paraje La Puntana en la localidad de El Algarrobal;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de alumbrado público, una red de media tensión, una red de baja tensión y una SETA de 25 Kva. con la instalación de pilares domiciliarios, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/12;

Que en virtud de ello, a fs. 25/30 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.965.314,31 (pesos dieciséis millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos catorce con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 15;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de

Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 33, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42/43, rola Dictamen N° 265/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 268/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 91/22;

Que a fs. 47, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LA PUNTANA EL ALGARROBAL - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.965.314,31 (pesos dieciséis millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos catorce con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 931 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042204

SALTA, 18 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 520
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 85.751/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 – ETAPA I – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21 rola el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra mencionada, la cual en esta primera etapa, posibilitará el suministro de energía eléctrica a las familias asentadas sobre la Ruta N° 54 en el Paraje denominado Lote 14 de la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de alumbrado público, una red de media tensión, red de baja tensión y una SETA de 40 Kva. con la instalación de pilares domiciliarios y la instalación de 40 artefactos LED de 100 W, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/12;

Que en virtud de ello, a fs. 22/27 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 18.973.451,33 (pesos dieciocho millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 15;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 30, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/38, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 39/41, rola Dictamen N° 275/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 275/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 95/22;

Que a fs. 46, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE LOTE 14 – ETAPA I – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 18.973.451,33 (pesos dieciocho millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/07/2022
OP N°: SA100042205

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – Fortalecimiento edilicio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022 Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: JARDÍN A CREAR EN EMBARCACIÓN – LOC. EMBARCACIÓN – DPTO. GENERAL SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 91.440.030,97.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 914.400,30 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 08/08/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 9.100.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010558
Fechas de publicación: 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022, 22/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095776

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SALA DE NIVEL INICIAL Y REFACCIONES GENERALES EN ESC. N° 4.248 –LOC. SAN MIGUEL– DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 19.385.406,70.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 193.854,06 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 08/08/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 1.900

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010558
Fechas de publicación: 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022, 22/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095775

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESO
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio

2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN PRIMARIA EN ESC. N° 4737 – PADRE RAFAEL GOBELLI –LOC. EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 90.005.324,84

Garantía de Oferta Exigida: \$ 900.053,25 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 08/08/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010558
Fechas de publicación: 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022, 22/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095774

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 13 Ley 8.072 – Resolución N° 84/2022

Obra: CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL EN NIDO– SAN RAFAEL

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 2/2022 para adecuar la infraestructura deportiva del NIDO San Rafael para albergar un estadio municipal de fútbol.

Expte. N°: 1881/2022.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 09 de agosto de 2022 a horas 11:00 por Mesa de Entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en Avda. San Martín N° 1850 de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: martes 09 de agosto de 2022 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– Avda. San Martín N° 1850 – San Lorenzo. Presupuesto Oficial: \$ 25.626.009,89 (pesos veinticinco millones seiscientos veintiséis mil nueve con 89/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Factura de contado: 0011 – 00010696

Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096145

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022 – 2° LLAMADO
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Objeto: 2° LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA POR LA COMPRA DE TURBIDIMETRO PARA USO DEL PERSONAL DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Consultas y Venta de Pliego: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Fecha de Apertura: el día 08 de agosto de 2022 a horas 10:00.

Lugar de Apertura: Mitre N° 1231 – Salta.

Consultas: comprasresp@entereguladorsalta.gov.ar o mhoyos@entereguladorsalta.gov.ar.
Tel. 4213021 int. 159 – Salta.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0012 – 00005751
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096143

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Objeto: NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura .

Expediente N°: 0100184-952/2019-0 y agregados.

Destino: Dpto. de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 12/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día ocho (08) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005740
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096121

LICITACIÓN PÚBLICA N° 329/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100134-106768/2022-0.

Destino: Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 08/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005718
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096092

LICITACIÓN PÚBLICA N° 330/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS VARIAS.

Edición N° 21.277

Salta, viernes 22 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100361-44484/2022-1.

Destino: Ex Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable.

Fecha de Apertura: 08/08/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005717

Fechas de publicación: 22/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096091

LICITACIÓN PÚBLICA N° 331/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADORA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-30204/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 08/08/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005716

Fechas de publicación: 22/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096090

LICITACIÓN PÚBLICA N° 332/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL A4 Y OFICIO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0080235-55714/202240 y agregados.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 08/08/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005715
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096089

LICITACIÓN PÚBLICA N° 333/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CILINDROS DE AIRE.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-23918/2022-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 08/08/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005714
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096088

LICITACIÓN PÚBLICA N° 334/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS DESCARTABLES PARA ALCOHOLÍMETROS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140342-86919/2022-0.

Fecha de Apertura: 08/08/2022 - **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005713
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096087

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/20
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 17/2020 - Adquisición de placa autobloqueada para reconstrucción de Fémur Distal Pediátrica + Placa Recta Autobloqueada

para Pte. sin obra social, del HPMI SE.

· Según DI N° 278/20 a la firma: ZEUS MEDICAL renglones N° 1. Por un total de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100).

· Según DI N° 621/21: FUNDACION BIOTAR BANCO DE TEJIDOS renglones N° 01. Por un total de \$ 98.900,00 (pesos noventa y ocho mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005734
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096115

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 52/2022, adquisición de rollo de plástico sin fin QX central – HPMI SE-, según DI N° 3659/22 conforme se indica: **Artículo 1°:** *Dejar sin efecto lo autorizado y dispuesto mediante la DI N° 3.481/22 que rola a fs. 15/16 conforme los considerandos expuestos ut supra.*

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005733
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096114

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 71/2022 – adquisición de manómetros de flujo de oxígeno (panel/pared) con destino a Utip y Utip Intermedia del HPMI, según DI N° 3830/22 a la firma: NANNI PAULA INES; renglón N° 1. Por un total de \$ 241.800,00.- (pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005731
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096112

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/20
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 64/20 – Adquisición de 174 pares de botas negras con destino a personal del HPMI SE, según DI N° 596/20 a la firma: NUEVA FORMA: renglón N° 1 (Alternativa 2 por 139 pares de botas). Total, adjudicado \$ 139.000,63. – (son pesos ciento treinta y nueve mil con 63/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005730
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096111

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 63/2022, adquisición de indicador biológico para vapor (ultrarrápido 24min) – HPMI SE–, según DI N° 3805/22 a la firma: RZ DISTRIBUCIONES de Zotloterer Rodolfo: renglones N° 1. Total, adjudicado \$ 106.177,50.– (pesos ciento seis mil cientos setenta y siete con 50/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005728
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096109

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/22

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: CIRCUITO TURÍSTICO Y CIENTÍFICO OJOS DE MAR – ETAPA 2 – TOLAR GRANDE – DPTO. LOS ANDES.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 60347-295162/2020-5 y agregados.

Destino: Tolar Grande – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 09/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día tres (3) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005719
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096093

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/22
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. G).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. G) N° 2/22 – S° de reparación de CPU para el Sector de Radiología con destino al Centro de Salud N° 1 Nodo Primavera – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 3.838/22 a la firma: BIOMÉDICA SALTA – por un monto de \$ 150.000,00.- (pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ctvs.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00005739
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096120

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/22
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 Inc. I) N° 05/22 – service eléctrico para el interno 875 Berlingo Citroen 1,6 diésel modelo 2015, perteneciente al Centro de Salud N° 15 B° Castañares – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 3.839/22 a la firma: APARICIO LUIS GERARDO por un monto de \$ 14.000,00.- (pesos catorce mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Escotorín, COORD. DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005738
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096119

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 4/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. g).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 4/2022 – Servicio de reparación sierras de cortayeso Equipédica CH10 (SN 3793 y 4232), según DI N° 3.467/22 a la firma: EQUIMEDICA SRL: total adjudicado \$ 44.500,02.- (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos con 02/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005737
Fechas de publicación: 22/07/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096118

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 122/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 122/2022 – Adquisición de medicamentos por falta de entrega en LP Abierta, según DI N° 3.822/22 a la firma: DROGUERÍA OSASUN SRL: renglones Nros. 1, 2, 3 y 4. Total adjudicado \$ 407.750,007 (pesos cuatrocientos siete mil setecientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005736
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096117

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 116/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 116/2022 – Adquisición de Albumina Humana al 20 % Fco. X 50 ML. – Emergencia según DI N° 3.775/22: DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 1. Por un total de \$ 88.500,00.- (pesos ochenta y ocho mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005735
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096116

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 117/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 117/2022 – Adquisición de inmunoglobulina G 5 Grs. Fco. ampolla, según DI N° 3.777/22 a la firma: DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 1. Por un total de \$ 317.245,00 – (pesos trescientos diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005732
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096113

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. G.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 7/2022 – Servicio de reparación de bombas de infusión Braun según DI N° 3703/22 a las firmas: MENDOZA BIOMEDICOS SA: total adjudicado \$ 235.601,52; (pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos uno con 52/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005729
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096110

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 83/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 83/2022 – Adquisición de medicamentos no entregados en LP N° 366/19 según DI N° 3633/22 a las firmas: DROGUERÍA OSASUN SRL: renglones: N° 1, 2, 3 y 4. Por un total de \$ 518.226,00 (pesos quinientos dieciocho mil doscientos veintiséis con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005727
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096108

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 91/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 91/2022 – Adquisición de Hioscina ampolla según DI N° 3.657/22 a la firma: DROGUERÍA SALTA SALUD SRL: renglón N° 1 por un total de \$ 43.000,00 (pesos cuarenta y tres mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005726
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096107

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 93/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 93/2022 – Adquisición de bomba trifásica para ala pediátrica, según DI N° 3.695/22 a la firma: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 86.161,29 – (pesos ochenta y seis mil ciento sesenta y uno con 29/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005725
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096106

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22932/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EPP para reparación AC Sur a la altura de Vialidad en B° El Prado.

Expte. N°: 22932/22.

Destino: ciudad Salta.

Fecha de Contratación: 19/07/2022.

Proveedor: JOSE HORACIO ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005724
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096105

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22945/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para Pozo N° 6 de Parque San Martín – fuera de servicio.

Expte. N°: 22945/22.

Destino: ciudad Salta.

Fecha de Contratación: 19/07/2022.

Proveedores: ROVI SRL y BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005724
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096104

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22941/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición EBS y materiales para pozo Loc. de Palomitas.

Expte. N°: 22941/22.

Destino: Palomitas – Salta.

Fecha de Contratación: 20/07/2022.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO y GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta..

SALTA, 20 de Julio del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005724
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096103

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22946/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de accesorios H°C° – Pozo Palomitas Valle de Sianca.

Expte. N°: 22946/22.

Destino: Valle de Sianca.

Fecha de Contratación: 20/07/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Julio del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005724
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096102

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22925/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de elementos de protección personal para reparación de Acueducto Sur.

Expte. N°: 22925/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 19/07/2022.

Proveedor: DUARTE ANA INES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005724
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096101

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22934/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de manguera para camión de agua – Acueducto Sur.

Expte. N°: 22934/22.

Destino: Salta Capital

Fecha de Contratación: 19/07/2022.

Proveedor: CENTRO GOMA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005724
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096100

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22929/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler retroexcavadora p/recambio Red Colectora B° Norte Grande.

Expte. N°: 22929/22.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 19/07/2022.

Proveedores: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Julio del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005724
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096099

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 97/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 97/2022 – adquisición de Surfactante Pulmonar 120 MG. X 4 ML.

Según DI N° 3.713/22 a la firma: DROGUERÍA FEDAFAR SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 251.625,00 (pesos doscientos cincuenta y un mil seiscientos veinticinco con 00/100).

Según DI N° 3.841/22 a la firma: DROGUERÍA FEDAFAR SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 150.975,00 (pesos ciento cincuenta mil novecientos setenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005723
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096098

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 127/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 127/2022 – Adq. de máscaras con reservorio medidas varias por demora en entrega en LP Abierta – emergencia – HPMI SE, según DI N° 3.829/22:

- CARLOS E. CARRIZO: renglón N° 1 (parcial) y 3 (parcial). Por un total de \$ 6.299,86– (pesos seis mil doscientos noventa y nueve con 00/100).
- BARRIONUEVO MARIELA EMILCE: renglón N° 1 (parcial). Por un total de \$ 4.840,05.– (pesos cuatro mil ochocientos cuarenta con 05/100).
- LAC PRODUCTOS Y SERVICIOS SRL: renglón N° 3 (parcial). Por un total de \$ 4.488,00.– (pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100).
- RENGLÓN N° 2: DESIERTO.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005722
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096097

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 128/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 128/2022 – Adquisición de Fenobarbital 100 mg. ampollas según DI N° 3.833/22 a la firma: FARMACORP SAS: renglón N° 1 por un total de \$ 13.650,00 (pesos trece mil seiscientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005721
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096096

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 168/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de CA art. 15 inc. I) N° 168/2021: Adq. de materiales para estanterías – Archivo Clínico del Hospital Público Materno Infantil SE,

Según DI N° 2.757/21 a las firmas:

- MOLDURERA LIMACHE SRL – Corralón América: renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Por un total de \$ 185.834,33 (pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 33/100).
- HERRAJES ABC SRL: renglón N° 1, por un total de \$ 152.000,20.- (pesos ciento cincuenta y dos mil con 20/100).
- RESTON MADERAS: renglón N° 9 y 10, por un total de \$ 19.240.- (pesos diecinueve mil doscientos cuarenta con 00/100).

Según DI N° 2.759/21:

- DECLARAR FRACASADO los renglones adjudicados mediante DI N° 2.759/21 al proveedor Moldurera Limache SRL – Corralón América a saber: renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Por un total de \$ 185.834,33 (pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 33/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005720
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096095



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

ERAMINE SUDAMERICA SA – EXPTE. N° 23875

Servidumbre de pista de aterrizaje 23875.

La Dra. G. Vanessa Liverato, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 108 del Código de Procedimiento Minero de Salta, que Eramine Sudamerica SA, ha solicitado una servidumbre de pista de aterrizaje que tramita por autos servidumbre de pista de aterrizaje – Expte. N° 23875, ubicada en el departamento Los Andes, paraje Salar de Centenario, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar

Y	X
3424011.09	7237672.00
3426281.01	7234535.07
3425974.02	7234311.04
3423713.05	7237443.07

Superficie 145,37 ha.

Los derechos mineros afectados son de titularidad de Eramine Sudamérica SA.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 10 (diez) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar dos veces en el período de 10 días.

SECRETARÍA, 07 de Julio de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010594

Fechas de publicación: 13/07/2022, 22/07/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100095864

TOMAS III – EXPTE. N° 24.142 – DPTO. LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. text. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Sebastián Virgili ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en departamento de Los Andes, lugar Incahuasi. La mina se denominará TOMAS III. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

1	7	3	2	2	1	2	6	9	1	1	3	3	5	0	2	9	9	8	3
2	7	3	2	0	3	1	7	9	2	2	3	3	5	0	2	9	9	8	3
3	7	3	2	0	3	1	7	9	2	3	3	5	0	8	3	1	6	8	

4	7	3	1	5	4	0	5	2	0
5	7	3	1	5	4	0	5	2	0
6	7	3	1	6	1	2	6	9	1
7	7	3	1	6	1	2	6	9	1
8	7	3	1	7	1	2	6	9	1
9	7	3	1	7	1	2	6	9	1
10	7	3	2	0	1	2	6	9	1
11	7	3	2	0	1	2	6	9	1
12	7	3	2	2	1	2	6	9	1

4	3	3	5	0	8	3	1	6	8
5	3	3	4	7	6	0	6	6	8
6	3	3	4	7	6	0	6	6	8
7	3	3	4	9	6	0	6	6	8
8	3	3	4	9	6	0	6	6	8
9	3	3	5	0	6	0	6	6	8
10	3	3	5	0	6	0	6	6	8
11	3	3	4	9	6	0	6	6	8
12	3	3	4	9	6	0	6	6	8

PMD X= 7320883,16 Y= 3349913,11

Superficie 571 ha 5403.42 m2. Los terrenos son de propiedad fiscal. Publicar tres veces en un intervalo de 15 días corridos.

SALTA, 14 de Junio de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010534

Fechas de publicación: 08/07/2022, 15/07/2022, 22/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100095710

SUCESORIOS

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino. Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"RODAS, ROBERTO ROGELIO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 692812/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 10 de Mayo del 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010688

Fechas de publicación: 22/07/2022, 25/07/2022, 26/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096094



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 01 de diciembre del año 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Moro Díaz N° 870 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de salta.

Socios: Astun, Gustavo Adolfo, DNI N° 13.594.519, CUIT N° 20-13594519-7, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de septiembre de 1960, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Moro Díaz N° 870 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeamiento, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie, o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Inmobiliario: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, urbanización subdivisión, remodelación, loteos, parcelamiento, arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y operación de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo para tal fin realizar todos los actos comprendidos en las leyes de propiedad horizontal con exclusión de las limitaciones del art. 39 Ley N° 27.349.

Capital: es de \$ 200.000,00 doscientos mil pesos, representado por 200 doscientas, acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 mil pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio Astun, Gustavo Adolfo DNI N° 13.594.519 suscribe el 100 % del capital social es decir la cantidad de acciones 200 nominativas no endosables. El capital se integra en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (1) año, contado desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, la cual durará en su cargo por un plazo de dos años, pudiendo ser reelecto infinitas veces. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptaran por mayoría absoluta de votos de los miembros

presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Titular: Astun, Gustavo Adolfo, DNI N° 13.594.519, CUIT N° 20-13594519-7 con domicilio en calle Moro Díaz N° 870 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, con domicilio especial en Moro Díaz N° 870 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Suplente: Benitez, José Eduardo DNI N° 14.977.286, CUIT N°: 20-14977286-4 con domicilio en Bolivia N° 186 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, fijando domicilio especial en Bolivia N° 186 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010697

Fechas de publicación: 22/07/2022

Importe: \$ 4,760.00

OP N°: 100096147

HLSF SRL

Por instrumento privado, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada HLSF SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Belgrano N° 544, ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre.

Socios: Hugo León Saravia Figueroa, documento nacional de identidad N° 36.802.368, CUIL/T N° 20-36802368-0, argentino, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, de veintinueve años de edad, licenciado en agronegocios, casado en primeras nupcias con Paula Merello Alzueta, con domicilio real en avenida San Martín N° 2.579, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; y Hugo León Saravia, documento nacional de identidad N° 11.283.851, CUIL/T N° 20-11283851-2, argentino, nacido el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, de sesenta y ocho años de edad, médico, casado en primeras nupcias con Carolina Inés Figueroa, con domicilio real en avenida San Martín N° 2.579, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **1)** a.- Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. **b.-** Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **c.-** Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. **d.-** Fabricación,

industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. **e.**– Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. **f.**– Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. **g.**– Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. **h.**– También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. **i.**– Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. **2)** a) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y paramédica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. **b)** La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y paramédica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. **c)** Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. **d)** Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en: I) la explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; II) organización, auditoría, normalización, gerenciamiento y/o presentación por sí o a través de terceros, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; III) organización, explotación, auditorías, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud; IV) organización, explotación, auditorías, normalización, gerenciamiento y desarrollo de planes y coberturas de salud para sí o para terceros, V) administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por sí o a través de terceros. **e)** La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, telemedicina, telediagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, telepsicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. **f)** Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de raciones alimenticias a instituciones

médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. g) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 20.000 cuotas sociales de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por: Hugo León Saravia Figueroa suscribe 10.000 cuotas sociales, y Hugo León Saravia suscribe 10.000 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración, representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo de uno (1) o dos (2) gerentes titulares, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles, pudiendo nombrarse suplentes. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: Se designa como Gerente Titular: a Hugo León Saravia Figueroa, documento nacional de identidad N° 36.802.368, CUIL/T 20-36802368-0, y como Gerente Suplente: a Hugo León Saravia, documento nacional de identidad N° 11.283.851, CUIL/T N° 20-11283851-2, quienes aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en avenida Belgrano N° 544, ciudad de Salta, provincia de Salta. El gerente titular designado constituye en este acto una garantía de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010685

Fechas de publicación: 22/07/2022

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100096080

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022, el presidente por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE. Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día **MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022** a horas 10:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea,
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.



3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2021.

4) Remuneración del Directorio.

5) Designación de autoridades de LA.TE. Andes SA.

Nota: la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 20 de julio de 2022, en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo **miércoles 3 de agosto del 2022 a horas 16:00** en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. ANDES en la Av. Ricardo Durand N° 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Hernandez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010687

Fechas de publicación: 21/07/2022, 22/07/2022, 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022

Importe: \$ 10,080.00

OP N°: 100096085

AVISOS COMERCIALES

POSCO ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea de fecha 25 de febrero de 2022 se dispuso aumentar el capital social por la suma de \$ 20.578.560.000. En consecuencia el capital social pasa a la suma de \$ 36.012.200.000.

El único accionista de la sociedad suscribe e integra dicho aumento en su totalidad mediante un aporte irrevocable de capital por el importe de dólares estadounidenses ciento noventa y dos millones (USD 192.000.000) equivalentes al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina de fecha 25 de febrero de 2022 a pesos veinte mil quinientos setenta y ocho millones quinientos sesenta mil (\$ 20.578.560.000), representado por 2.057.856 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, con derecho a un voto por acción.

Como consecuencia del aumento de capital, el artículo cuarto del Estatuto Social, quedó redactado de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto:** el capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil doce millones doscientos mil (\$ 36.012.200.000), representado por tres millones seiscientos un mil doscientos veinte (3.601.220) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades número 19.550.

Edición N° 21.277
Salta, viernes 22 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010694
Fechas de publicación: 22/07/2022
Importe: \$ 1,505.00
OP N°: 100096134



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.740.124,77
Recaudación del día: 21/7/2022	\$ 26.215,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.766.339,77

Fechas de publicación: 22/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100096150

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 92.281,00
Recaudación del día: 21/7/2022	\$ 0,00
Total recaudado a la fecha	\$ 92.281,00

Fechas de publicación: 22/07/2022
Sin cargo
OP N°: 400016779

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



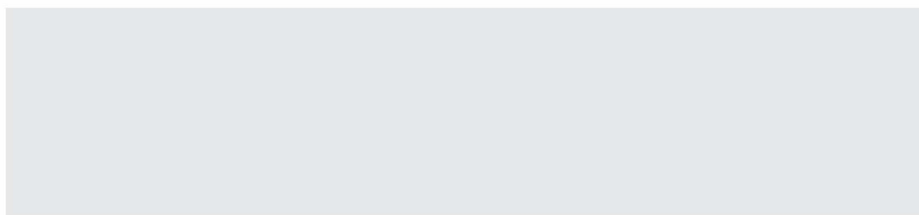
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar